

**Descripción de puesto**

Identificación	Nombre	Región
1204-00000-00	6. Director General de Relaciones Internacionales	Xalapa

Base legal

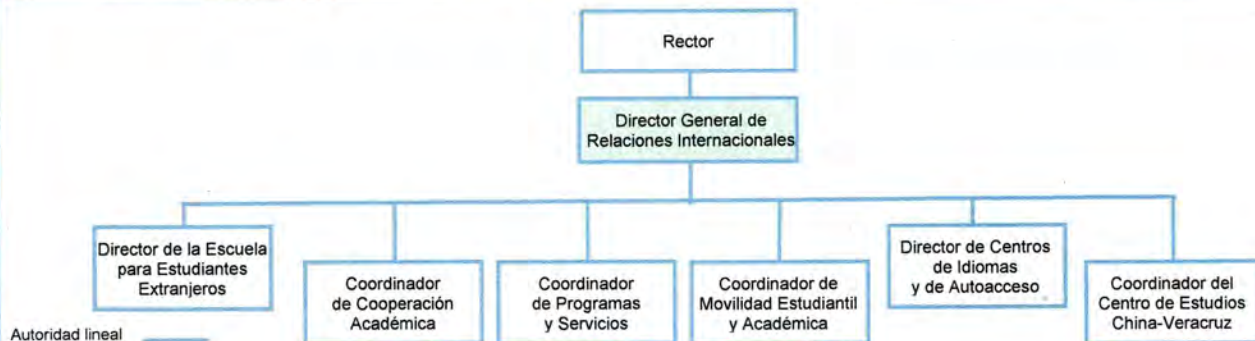
Estatuto General: Artículos 1, 4, 27 fracción X, del 56 al 59; 63, 64 fracciones I y IV, 69 fracción I, 71 fracción I, 72.1 fracción I, 73.2 fracción I, 158.2 fracción II, 158.4 fracción II, 162 fracción II, 335, 335.1, 335.2, 335.3 y 336.

Estatuto del Personal Académico: Artículo 21 párrafo segundo.

Reglamento de Movilidad: Artículo 39 fracción II.

Objetivo

Planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades de cooperación y colaboración académica entre la Universidad y la comunidad nacional e internacional. (*Artículo 57 de Estatuto General*)

Ubicación en la estructura (*Artículo 58 del Estatuto General*)**Atribuciones****FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN**

1. **Acordar con el:**
 - a) Rector los asuntos concernientes a la Dirección General. (*Artículos 4 fracción II; 27 fracción X y 59 fracción I del Estatuto General*)
 - b) director de la Escuela para Estudiantes Extranjeros. (*Artículo 64 fracción I del Estatuto General*)
 - c) coordinador de Cooperación Académica. (*Artículo 69 fracción I del Estatuto General*)
 - d) coordinador de Programas y Servicios. (*Artículo 71 fracción I del Estatuto General*)
 - e) coordinador de Movilidad Estudiantil y Académica, (*Artículo 72.1 fracción I del Estatuto General*)
 - f) director de Centros de Idiomas y Autoacceso. (*Artículo 73.2 fracción I del Estatuto General*)
2. Apoyar las actividades de representación internacional ante los organismos en los que la Universidad participe. (*Artículo 59 fracción VI del Estatuto General*)
3. Proyectar la competitividad académica de la Universidad en el ámbito internacional. (*Artículo 59 fracción VIII del Estatuto General*)



4. Planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades de las coordinaciones a su cargo, de la Dirección de Centros de Idiomas y de Autoacceso y de la Escuela para Estudiantes Extranjeros. *(Artículo 59 fracción IV del Estatuto General)*
5. **Coordinar sus actividades con:**
 - a) los secretarios Académico, de Administración y Finanzas y de Desarrollo Institucional, en el ámbito de su respectiva competencia. *(Artículo 59 fracción II del Estatuto General)*
 - b) los directores generales de las Áreas Académicas para dictaminar sobre las propuestas para el otorgamiento de becas al personal académico y alumnos egresados. *(Artículo 59 fracción III del Estatuto General)*
 - c) el coordinador de Desarrollo de la Investigación. *(Artículo 158.2 fracción II del Estatuto General)*
 - d) el coordinador de Gestión y Divulgación de la Investigación. *(Artículo 158.4 fracción II del Estatuto General)*
 - e) el director del Área de Formación Básica General, para establecer los mecanismos y procedimientos relativos a las experiencias educativas de inglés. *(Artículo 162 fracción III del Estatuto General)*
6. **Promover:**
 - a) e integrar la dimensión internacional en las funciones sustantivas de la Universidad. *(Artículo 59 fracción V del Estatuto General)*
 - b) y regular la movilidad académica y estudiantil nacional e internacional. *(Artículo 59 fracción XVI del Estatuto General)*
 - c) la inclusión en los planes de estudio, de las habilidades, conocimientos, actitudes, y otras características necesarias o deseables para trabajar y convivir en espacios multiculturales. *(Artículo 59 fracción XVII del Estatuto General)*
 - d) y apoyar actividades de cooperación internacional de docencia e investigación en los diferentes niveles educativos que ofrece la institución. *(Artículo 59 fracción XXI del Estatuto General)*
 - e) el reconocimiento y la acreditación internacional de programas de estudio que ofrece la Universidad Veracruzana en sus diferentes niveles. *(Artículo 59 fracción XXIII del Estatuto General)*
7. Participar como secretario técnico del Comité de Selección para la Movilidad de la Universidad Veracruzana. Convocar y presidir en ausencia del secretario Académico. *(Artículo 39 fracción II del Reglamento de Movilidad)*
8. Recibir del director de la Escuela para Estudiantes Extranjeros el programa integral de cursos para su aprobación y el programa administrativo financiero, para efectos de que los cursos tengan el carácter de autofinanciables. *(Artículo 64 fracción IV del Estatuto General)*
9. Autorizar al personal académico de tiempo completo, en funciones de docencia dentro de su carga extraclase impartir hasta 5 horas más de docencia en programas educativos de posgrado con la autorización del titular de la entidad de su adscripción y del titular de la entidad académica que lo requiera, sin que esto implique pago adicional. *(Artículo 21 párrafo segundo del Estatuto del Personal Académico)*
10. **Proponer:**
 - a) convenios de colaboración con otras entidades académicas, agencias gubernamentales, instituciones de educación superior y agencias internacionales, entre otros. *(Artículo 59 fracción XX del Estatuto General)*
 - b) al Rector la designación y remoción del director de la Escuela de Estudiantes Extranjeros. *(Artículo 63 del Estatuto General)*
11. **Establecer:**
 - a) mecanismos que permitan la comunicación eficaz y coordinada entre las diferentes entidades académicas y dependencias que conforman a la institución en el ámbito de su competencia. *(Artículo 59 fracción VII del Estatuto General)*
 - b) en colaboración con las Direcciones Generales de Área Académica y la Dirección General de Administración Escolar, mecanismos para el reconocimiento de créditos de los estudios y actividades internacionales y su registro en el Sistema Institucional Información. *(Artículo 59 fracción XII del Estatuto General)*



12. Ofrecer servicios de asesoría y apoyo a estudiantes y personal académico nacionales y extranjeros. *(Artículo 59 fracción XI del Estatuto General)*
13. **Gestionar:**
 - a) relaciones de cooperación y colaboración con la comunidad nacional e internacional. *(Artículo 59 fracción IX del Estatuto General)*
 - b) ante las instituciones de educación superior receptoras de alumnos o personal académico las mejores condiciones. *(Artículo 59 fracción X del Estatuto General)*
14. Sistematizar el registro de la información de las actividades internacionales desarrolladas por las diferentes entidades académicas y dependencias de la institución. *(Artículo 59 fracción XIII del Estatuto General)*
15. Coadyuvar en los procesos de evaluación de la cooperación académica y su impacto en las funciones sustantivas de la institución. *(Artículo 59 fracción XIV del Estatuto General)*
16. Fortalecer y ampliar los programas de colaboración interinstitucional y el establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones, consorcios, empresas y demás organismos nacionales e internacionales. *(Artículo 59 fracción XV del Estatuto General)*
17. Brindar asesoría para la elaboración de proyectos para solicitud de fondos a organismos financiadores tanto nacionales como internacionales. *(Artículo 59 fracción XVIII del Estatuto General)*
18. Mantener y actualizar el registro de los convenios que celebre la Universidad con otras instituciones, cuyo propósito principal sea la cooperación y colaboración académicas. *(Artículo 59 fracción XIX del Estatuto General)*
19. Realizar todas las actividades necesarias para que el personal académico y los alumnos conozcan y accedan a las becas nacionales e internacionales. *(Artículo 59 fracción XXII del Estatuto General)*
20. Definir un sistema interno de aseguramiento de la calidad que facilite la medición del impacto de las actividades de cooperación y colaboración académica en las funciones sustantivas de la institución. *(Artículo 59 fracción XXIV del Estatuto General)*
21. Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento de Movilidad.
22. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda: <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
23. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I; 59 fracción XXV y 336 del Estatuto General)*

Ing. Álvaro Gabriel Hernández
Director de la Unidad de Organización y Métodos

Propone

Dra. Monica Victoria Ruiz Balcázar
Abogada General

Autorización funcional

16/diciembre/2024

Fecha de
autorización